

# ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
10 DE JUNIO DE 2013

ACUERDO NÚMERO 40/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza 68, numeral 1, inciso a), 80 numeral 5, inciso a), 85 numeral 1, inciso a), 133 y 174 numeral 2, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, en relación con el resguardo y destrucción de las boletas electorales excedentes para la elección ordinaria de los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que una vez que se concluya con el armado de paquetes electorales se proceda al resguardo de las 32, 806 boletas electorales para la elección de los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la empresa que ofrezca las mejores condiciones para efectos de garantizar dicho resguardo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que una vez que se concluya con el armado de paquetes electorales se proceda a la destrucción de 94, 896 boletas electorales, a través de la empresa que ofrezca las mejores condiciones para efectos de garantizar dicha destrucción, actividad que deberá ser presenciada por los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA  
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

# ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
10 DE JUNIO DE 2013**

**ACUERDO NÚMERO 41/2013**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68, 80, 85, 211 y 213 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto, relativo a la documentación que se extraerá de los paquetes electorales el día de la realización de los cómputos municipales correspondientes a la elección de los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de que ordene a los Comités Municipales Electorales que los documentos que se extraerán de los paquetes electorales, una vez culminados los cómputos, serán únicamente los establecidos en el artículo 213 numeral 1 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que el Consejo General del Instituto estimó pertinente no incluir otro documento para efectos de formar parte del expediente del paquete electoral.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**-RUBRICA-**

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**-RUBRICA-**

**LIC. GERARDO BLANCO GUERRA  
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

# ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
10 DE JUNIO DE 2013

## ACUERDO NÚMERO 42/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20 numeral 1, 68 numeral 1 inciso a), 79 numeral 1 inciso b) 80, 85 y 93 numeral 1 inciso m), del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para efectos de autorizar la elaboración de la estadística electoral relativa al proceso electoral ordinario 2012-2013, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana para que previo a la destrucción de los cuadernillos contenidos en los paquetes electorales, sistematice la información de los electores que acudan a votar durante la jornada electoral que se celebrará el día 7 de julio de 2013, exclusivamente en lo relativo a edad, sexo y clasificación de casillas. Una vez sistematizada dicha información deberá procederse a la destrucción de los cuadernillos que contienen la Lista Nominal.

.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA  
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

